

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 703 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CAROLINA SANCHEZ MORENO.

No.	703 de 2025	Fecha:	NOVIEMBRE DE 2025
Entidad contratante:	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
Nit:	899.999.055.4		
Contratista (Razón social):	CAROLINA SANCHEZ MORENO		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía		
Representante Legal:			
CC o Nit:	52.853.887		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	VM TTE- 1143 y VM TTE-1144 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE PRIORITARIOS DEL SECTOR Y ESPECIALMENTE AQUELLOS ENMARCADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1.- APOYAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON EL RUNT Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE SE GENEREN POR EL DESPACHO DE LA MINISTRA. 2.- ELABORAR INFORMES TÉCNICOS QUE CONSOLIDEN EL ESTADO, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON EL RUNT Y LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE. 3.- APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA TOMA DE DECISIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA, MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE INSUMOS DE ACUERDO CON LOS TEMAS QUE SEAN PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN. 4.- ACOMPAÑAR AL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE EN EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN, QUE PERMITAN ESTRUCTURAR Y/O. ARTICULAR ACCIONES DE CARA AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TRANSPORTE EN TODOS SUS MODOS. 5.- PARTICIPAR DE REUNIONES O MESAS DE TRABAJO EN LO QUE SEA CONVOCADO Y PRESENTAR RECOMENDACIONES FRENTE A LOS TEMAS QUE LE SEAN PUESTOS A CONSIDERACIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 6.- TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 7.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 703 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CAROLINA SANCHEZ MORENO.

	(NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SE ENCUENTRAN EN LAS CLÁUSULAS 6 A 9 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE CONTRATO).
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$16.666.667) M/CTE. , incluidos los impuestos a que haya lugar.
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 68125 expedido el 10 de noviembre de 2025 por valor de 9.000.000 el cual se afectará por valor de \$9.000.000 No. 30125 expedido el 11 de noviembre de 2025 por valor de \$7.666.667 el cual se afectará por valor de \$7.666.667.
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE. o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados. El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato. Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago. Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 703 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CAROLINA SANCHEZ MORENO.

	autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.		
7) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:		
	Amparo	Vigencia	Monto asegurado
	Cumplimiento	plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	veinte por ciento (20%)
	Beneficiario / Asegurado: Ministerio de Transporte		

Elaboró: Rafael Yesid Sangregorio Romero /Grupo Contratos

Revisó: Yurany Pérez Castro / Coordinadora Grupo Contratos